



SALTA, 28 OCT. 1983

Expte. N° 693/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 594/82 del 4 de Octubre de 1982, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se concedió licencia sin goce de haberes al Pbro. Lic. Julio Raúl Méndez, Capellán de la Universidad y docente de la Facultad de Humanidades, para ausentarse al extranjero a fin de realizar tareas de investigación en la especialidad de Metafísica en la Pontificia Universidad de Letrán, desde el 16 de Octubre de 1982 y por el término de un (1) año;

Que el citado profesor a Fs. 7 de estas actuaciones y mediante nota de fecha 20 de Septiembre del año en curso, solicita se le conceda / prórroga por doce (12) meses más, para concluir con el plan de trabajos de / investigación que el mismo se encuentra realizando en Roma (Italia);

Que la extensión de la licencia puede encuadrarse en lo establecido en el artículo 13, inciso II, apartado c), del Decreto N° 3413/79;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al Pbro. Lic. Julio Raúl MENDEZ, Capellán de la Universidad y docente de la Facultad de Humanidades, a partir del 16 de Octubre en curso y por el término de doce (12) meses, para terminar con los trabajos de investigación que se encuentra realizando en la especialidad de metafísica en la Pontificia Universidad de Letrán, Roma (Italia).

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso II, apartado c), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de / licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO


 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR